

LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LAS RELACIONES CON IBEROAMERICA

I. Complementariedad de las opciones Europea e Iberoamericana.

Es de todo punto inexacto enfocar esta cuestión como alternativa: o Iberoamérica o Europa. Ambos términos expresan una doble vocación de España hacia ambas áreas y no son, bajo ningún concepto, incompatibles o excluyentes. Antes bien, resultan perfectamente complementarios.

Es, por tanto, desde esta perspectiva del reforzamiento de los vínculos de España con Iberoamérica y con Europa, de un lado, y de estos dos grandes bloques entre sí, del otro, como han de entenderse tanto la solicitud de adhesión de España a las -- Comunidades Europeas, como los claros pronunciamientos del Rey Don Juan Carlos en favor de una Comunidad Iberoamericana de naciones. Recordemos también que en el programa de gobierno del Presidente Suárez, presentado en el acto de investidura, se hacía referencia expresa a la doble vocación europea y americana de España. Asimismo, en la declaración del Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas, al iniciarse las negociaciones el 5 de febrero pasado, se hacía mención explícita de las relaciones que España mantiene y desea acrecentar con los países de Iberoamérica. En el mismo sentido abundaba el Ministro de Asuntos Exteriores en el discurso pronunciado en Bruselas en el mes de septiembre. Y a igual propósito obedecen los párrafos dedicados a Iberoamérica contenidos en la declaración de la Delegación española al abordar el capítulo relativo a las relaciones exteriores, que luego se analizan.

Bruselas, por su parte, valora igualmente de forma positiva los efectos de la integración de España sobre las relaciones de la Comunidad con Iberoamérica. El Dictamen de la Comisión sobre nuestra adhesión resalta las posibilidades que se abrirán a la Comunidad en los mercados latino americanos en razón de los especiales lazos -

../..

que mantienen con España. A estas ventajas aluden reiteradamente otros documentos comunitarios sobre la adhesión y numerosas declaraciones de políticos y empresarios.

La complementariedad de las opciones europea e iberoamericana se manifiesta, pues, en una doble dirección: de Europa hacia Latino América, a través del vehículo de penetración y de relación que suponen los especiales vínculos de España a aquel Continente; y de América hacia Europa, ya que la presencia de España como miembro de las Comunidades permitirá una mejor defensa de los intereses globales iberoamericanos en la Europa Comunitaria. Recordemos a este respecto que los miembros del Commonwealth se pronunciaron en su día en favor de la integración británica en el Mercado Común, no obstante el entramado de preferencias imperiales que les unían a la antigua metrópoli, con objeto de situarse en Europa en un pie de igualdad con los países y territorios ligados a Francia.

Todo el mundo es consciente -en Madrid, en Bruselas y en las capitales sudamericanas- de que las relaciones de Iberoamérica con las Comunidades tienen un tono menor y que la adhesión de España a éstas va a servir de catalizador para elevar su nivel. La Comunidad ha concentrado hasta ahora su esfuerzo político y económico en desarrollar sus relaciones con aquellas zonas geográficas en que se consideraba investida de una especial responsabilidad, es decir, con los países africanos, del Caribe o del Pacífico vinculados histórica o políticamente a los Estados miembros. Con Hispanoamérica, en cambio, se producía un relativo distanciamiento, apenas disimulado en frágiles esquemas de cooperación global, en el que no han sido ajenos los Estados Unidos, recelosos del sistema de acuerdos preferenciales montado por la Comunidad en otras áreas y que no desean ver como se extiende hacia la que consideran su esfera de influencia natural. Ahora, en cambio, tras su integración en las Comunidades, España podrá ser un factor de refuerzo de los vínculos que unen a los dos continentes, tanto avalando la presencia comunitaria en Iberoamérica como tratando de asegurar una mayor y mejor defensa de los intereses iberoamericanos en la Comunidad. A ello responden los párrafos relativos a Ibero

../..

../..

mérica contenidos en la declaración de la Delegación española sobre "relaciones exteriores", presentada en la 3ª sesión de negociaciones a nivel ministerial el pasado día 18 de diciembre, como ahora veremos.

II. La declaración española sobre "relaciones exteriores".

En dicho documento, en su punto 9, se recoge con carácter general el propósito anteriormente señalado al decir que "la Delegación española quiere poner de relieve la importancia que concede a sus relaciones económicas (el contenido del capítulo, no obstante su denominación se limita exclusivamente a aspectos de política comercial) con Iberoamérica", añadiendo que "la asunción de los compromisos derivados de la adhesión (es decir, la aplicación del "acquis" comunitario en la materia) debería, en opinión española, no solo no debilitar dichas relaciones sino constituir la ocasión de fortalecer los vínculos de aquellos países con España y con la Comunidad en su conjunto".

La plasmación concreta de este propósito general se especifica en otros puntos la Declaración, referidos siempre a la fase actual de las negociaciones, lo que no excluye que más adelante, y concretamente una vez que España sea miembro de pleno derecho de la Comunidad, puedan plantearse nuevas acciones comunitarias - para reforzar los vínculos con Iberoamérica. Como podría ser el caso de la ampliación de la Convención de Lomé al que luego nos referiremos.

Los aspectos concretos abordados en esta fase se refieren, de un lado, a la adaptación de los acuerdos de cooperación y no preferenciales suscritos por la Comunidad con países terceros, entre los que cabe incluir a los iberoamericanos, así como de los suscritos por España con éstos y otros países en general. Y, por otro lado, a la asunción por España del sistema comunitario de Preferencias Generalizadas. Ambos constituyen en realidad los dos únicos ámbitos a los que se extienden las relaciones de la CEE con Iberoamérica, a cuya potenciación es susceptible de contribuir la adhesión de España.

../..

Al primer aspecto, esto es, a los Acuerdos de Cooperación, se refieren los puntos 37, 38 y 8, párrafo tercero, de la Declaración. Según el primero, España asumirá desde la adhesión los acuerdos comerciales no preferenciales suscritos por la Comunidad. En el punto 38, España solicita un período transitorio para hacer compatibles los acuerdos de cooperación por ella suscritos con la normativa comunitaria, para mejor poder tener en cuenta los intereses de los países afectados. Y, en el último de los puntos antes citados, España solicita el mantenimiento, durante el período transitorio, de las actuales corrientes de intercambio entre España y ciertos países de Iberoamérica, a fin de evitar distorsiones grandes de las mencionadas corrientes. Se alude con ello a determinados productos (café, ta baco, carne) de la exportación tradicional iberoamericana a España que podrían verse perjudicados por una adopción inmediata del "acquis" comunitario, esto es, de los acuerdos de la CEE con los países competidores africanos y del Caribe de la Convención de Lomé.

Más interés tiene la declaración relativa al Sistema de Preferencias Generalizadas (punto 28) en la que se subraya el interés que para España tiene el que se aplique con la mayor amplitud a los países de Iberoamérica y que, en todo caso, tenga en cuenta la estructura de las corrientes comerciales españolas con los mis mos. Como es sabido, el funcionamiento del sistema no ha sido plenamente satisfactorio para los países iberoamericanos, sobre todo para los menos desarrollados, ya que del mismo se han beneficiado principalmente países de mayor nivel de industrialización, como Brasil, Argentina, Perú, Méjico, Venezuela y Chile, que han realizado el 90% del total de las exportaciones iberoamericanas a la Comunidad dentro del sistema generalizado de preferencias. Lo que España pretende es, de un lado, una aplicación del sistema que favorezca en mayor medida a los países menos desarrollados del área, y, por otro lado, que tras la adhesión de España se amplíen las cantidades que se benefician de dicho sistema en función de los volúmenes que tradicionalmente venimos importando de los mismos (tabaco, carne y azúcar, por ejemplo) y que hoy se ven sometidos a su importación en la Comunidad a diversas restricciones, bien como resultado de la protección comunitaria a producciones paralelas de los Estados miembros, bien por la concurrencia

../..

../..

de las de los países de la Convención de Lomé, que reciben un trato comercial - prioritario en la Comunidad. A este tema se alude en el próximo apartado.

III. Las relaciones de la CEE e Iberoamérica tras la adhesión de España.

Lo expuesto en el apartado anterior se refiere a la acción de España en el período negociador. Pero es indudable que, una vez integrada España en la Comunidad, su actuación en favor de los intereses iberoamericanos puede ampliarse en varias - direcciones: una de ellas podría ser, por ejemplo, apoyando una mayor y mejor - canalización hacia Iberoamérica de las ayudas financieras a países en vías de - desarrollo. Otra acción podría desarrollarse con ocasión de las futuras y periódicas revisiones del sistema de Preferencias Generalizadas, en el sentido antes apuntado. Y también, y muy principalmente, en el momento de la próxima revisión de la Convención de Lomé, dentro de 5 años, haciendo entonces valer los intereses iberoamericanos.

Si esta última posible vía de acción -la de la inclusión en la Convención de Lomé de los países iberoamericanos con niveles de desarrollo similares a los participantes en la misma- no se ha planteado ahora, dentro del capítulo de "relaciones exteriores", ha sido, básicamente por las dos siguientes razones: porque una declaración pública en este sentido durante el proceso negociador podría suscitar alarmas en la Comunidad y complicar las negociaciones; y porque, hasta ahora, no hay constancia de que ningún país iberoamericano nos lo haya solicitado y cualquier iniciativa nuestra podría ser interpretada como un exceso de paternalismo. Lo cual no excluye que esa posibilidad pueda producirse en el futuro, especialmente cuando España sea ya miembro de la CEE.

En cualquier caso no parece todavía oportuno hacer público un deseo español en - ese sentido ni tampoco animar a los países iberoamericanos a que nos hagan la - - petición, por las razones antes apuntadas y porque hoy por hoy la Comunidad se -

../..

../..

muestra reticente -por razones financieras y por un deseo de mantener efectiva una preferencia en favor de las ex-colonias francesas y británicas- a ampliar el campo de aplicación de la Convención.

Para concluir digamos que, como acabamos de ver, son diversas las acciones que España puede llevar a cabo en favor de un reforzamiento de las relaciones entre Iberoamérica y las Comunidades y ello sin que España se irrogue una función de "puente", entendiéndose como tal la de pretender canalizar en exclusiva esas relaciones, sino la de actuar como defensora de los intereses iberoamericanos dentro de la Comunidad.

10-III-80